

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-
CHIQUMULA**

**ACTA DOCE, NOVENTA Y SIETE (12-97) DE CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE ORIENTE.**

En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas del día jueves veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el salón de sesiones del Centro Universitario de Oriente para celebrar reunión ordinaria los miembros del Consejo Regional; Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro, Presidente, Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador Académico; Ing. Agr. Rodolfo Augusto Chicas Soto, Licda. Ester Palacios Castañeda, Representantes de los Catedráticos; MEPU Bety Marisol Moscoso Morales, TAE Daniel Alvarez Ruiz, TAE Julio César Rosales Samayoa, TPP Luis Martín Bolvito Lucas, Representantes Estudiantil y Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz, quien funge como Secretario, para dejar constancia de lo siguiente.

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda:

1. Lectura y aprobación de las Actas No. 09-97, 10-97 y 11-97 de Consejo Regional.
2. Correspondencia
3. Informes
4. Autorizaciones
5. Varios

Dicha agenda fue aprobada.

SEGUNDO: Lectura y aprobación de las Actas No. 09-97, 10-97 y 11-97 de Consejo Regional.

El Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz, Secretario de Consejo, dio lectura a las actas No. 09-97, 10-97 y 11-97 de Consejo Regional, las cuales fueron aprobadas con sus respectivas modificaciones.

TERCERO: Correspondencia

- 3.1 A: Lic. Minor Aldana
 Secretario Consejo Regional
 De: Ing. Agr. Mario Roberto Díaz,
 Coordinador Académico
 Fecha: 29 de mayo de 1997
 Asunto: Aprobación del Normativo de Práctica Profesional Supervisada –
 PPS- de la Carrera Técnico en Producción Agrícola.
- 3.2 A: Miembros de Consejo Regional
 De: Lic. Raúl Gálvez Reyes
 Coordinador Comisión de Automotivación
 Fecha: 27 de mayo de 1997

- Asunto: Compartir con los Miembros de Consejo Regional algunas inquietudes.
- 3.3 A: Lic. Minor Aldana
Secretario Consejo Regional
De: Ing. Agr. Mario Roberto Díaz,
Coordinador Académico
Fecha: 29 de mayo de 1997
Asunto: Transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 7-97 de la sesión celebrada por Coordinación Académica el 29-05-97, solicitud de cursos intersemestrales.
- 3.4 A: Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro,
Director
De: Personal Administrativo del CUNORI
Fecha: 26 de mayo de 1997
Asunto: Pronunciamiento por inconformidad de ciertas acciones de la Licda. Sandra Prado Díaz
- 3.5 A: Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro,
Presidente Consejo Regional
De: Lic. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén
Coordinador Administración de Empresas
Fecha: 8 de mayo de 1997
Asunto: Solicita acuerde la convocatoria para realizar concurso de oposición.
- 3.6 A: Lic. Minor Aldana Paiz,
Secretario Consejo Regional
De: Ing. Agr. Mario Roberto Díaz M.
Coordinador Académico
Fecha: 29 de mayo de 1997
Asunto: Solicita la aprobación de equivalencias del estudiante Rolando David Gómez López, transcripción del Punto Sexto, inciso 6.3 del Acta No. 6-97 de Coordinación Académica de fecha 14-5-97.
- 3.7 A: Lic. Minor Aldana Paiz,
Secretario Consejo Regional
De: Ing. Agr. Mario Roberto Díaz M., Coordinador Académico
Fecha: 29 de mayo de 1997
Asunto: Solicita la aprobación de equivalencias del estudiante Luis Alfredo Aldana Palacios, transcripción del Punto Sexto, inciso 6.2 del Acta No. 6-97 de Coordinación Académica de fecha 14-5-97.

CUARTO: Informes

4.1 Del Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro, Director:

- Arrestaron al vigilante de la Vega El Zapotillo por portación ilegal de armas y se están habiendo los trámites para sacarlo de prisión.
- Que los Coordinadores de Carrera presente proyectos de desarrollo; la Dirección presentó dos proyectos: 1) Una Biblioteca Pública en la casa donada al Centro Universitario de Oriente por el Lic. Jesús Alberto Vanegas (QEPD) 2) mantener un Psicólogo de planta para atender a docentes y estudiantes.
- La Comisión de Presupuesto y Finanzas pide información de la carga académica de los docentes.

4.2 Del Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador Académico:

- La Carrera de Gerencia en Desarrollo Comunitario inicia el 28 de julio del año en curso y hay 20 estudiantes solicitado inscripción.
- Se reunió con la Comisión de Desarrollo Universitario.

QUINTO: Autorizaciones

5.1 Convocatoria a Concurso de Oposición del Centro Universitario de Oriente y del Centro Universitario de Izabal.

El Consejo Regional CONVOCA a Concurso de Oposición a los interesados en impartir docencia en el Centro Universitario de Oriente o en el Centro Universitario de Izabal a partir de julio de 1997 a las siguientes plazas de Profesor Pre titular, según el Artículo 12 del Estatuto de la Carrera Docente, Parte Académica.

CARREAS DE CUNORI, CHIQUIMULA

a) PLAZA DE PROFESOR PRETITULAR, TIEMPO COMPLETO: Administrador de Empresas con especialidad en computación o Ingeniero en Sistemas, con amplia experiencia docente y de paquetes o programas de computación, para laborar impartiendo tres asignaturas por semestre relacionadas a la computación o a la administración de empresas, en horario de 13:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, además debe desarrollar investigación y realizar Extensión y Servicio de acuerdo a lo que se le encomiende por las autoridades, el salario mensual ofrecido es de Q 3,976.00 más las prestaciones que otorga la Universidad, la plaza será a tiempo indefinido si se mantienen evaluaciones satisfactorias de su desempeño laboral.

b) VARIAS PLAZAS DE PROFESORES PRETITULARES, TIEMPO PARCIAL: para profesionales de las ciencias económicas de preferencia administradores de empresas con experiencia docente para impartir una asignatura relacionada a su campo profesional, el tiempo de contratación será de 1.5 horas diarias de lunes a viernes en fracciones comprendida de 17:00 a 21:0 horas de acuerdo al calendario de las asignaturas a impartirse, el salario mensual ofrecido es de Q745.50 de julio a diciembre, en forma indefinida si se obtienen evaluaciones satisfactoria de su desempeño laboral de acuerdo al ECUPA.

c) VARIAS PLAZAS DE PROFESORES PRETITULARES, TIEMPO PARCIAL: para profesionales Ingenieros Agrónomos con experiencia docente y de investigación para

impartir una asignatura relacionada a su campo profesional, el tiempo de contratación será de 1.5 horas diarias de lunes a viernes en fracciones comprendida de las 7:00 a las 20:00 horas de acuerdo al calendario de las asignaturas a impartirse, el salario mensual ofrecido es de Q 745.50 de julio a diciembre o de enero a junio, dependiendo la ubicación de las asignaturas en las que se concurre; en forma indefinida si se obtienen evaluaciones satisfactorias de su desempeño laboral de acuerdo al ECUPA.

CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PUERTO BARRIOS:

a) UNA PLAZA DE PROFESOR PRETITULAR, TIEMPO COMPLETO: profesional de las ciencias económicas o de Agronomía, colegiado activo, con amplia experiencia docente y de administración de docencia, para laborar en horario de 14:00 a 22:00 de lunes a viernes realizando labores de coordinación y administración e impartiendo una asignatura por semestre, el salario ofrecido es de Q 3,976.00 mensuales más las prestaciones que otorga la Universidad y el nombramiento es a partir del mes de julio a indefinido si se mantienen evaluaciones satisfactorias de su desempeño laboral.

b) VARIAS PLAZAS DE PROFESORES PRETITULARES, TIEMPO PARCIAL: para profesionales de las ciencias económicas con experiencia docente para laborar 1.5 horas por una asignatura ó 3.0 horas para impartir dos asignaturas de la carrera de administración de empresas, en horario fraccionado de las 18:00 a 22:00 horas dependiendo de la calendarización correspondiente, el salario ofrecido es de Q 497.00 por hora/mes de labores más las prestaciones que otorga la Universidad y las plazas se otorgarán a indefinido de julio a diciembre o de enero a diciembre dependiendo la ubicación de las asignaturas en las que concurre y siempre que se mantengan evaluaciones satisfactorias de su desempeño laboral como los establece el ECUPA.

c) VARIAS PLAZAS DE PROFESORES PRETITULARES, TIEMPO PARCIAL: para profesionales de la Agronomía con experiencia docente para laborar 1.5 horas por una asignatura ó 3.0 horas para impartir dos asignaturas de la carrera de Técnico en Producción Agrícola, en horario fraccionado de las 18:00 a las 22:00 horas dependiendo de la calendarización correspondiente, el salario ofrecido es de Q 497.00 por hora/mes de labores más las prestaciones que otorgue la Universidad y las plazas se otorgarán a indefinido de julio a diciembre o de enero a diciembre dependiendo la ubicación de las asignaturas en las que se concurre y siempre que se mantenga evaluaciones satisfactorias de su desempeño laboral como lo establece el ECUPA.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN:

Artículo 13 del Estatuto de la Carrera Docente, Parte Académica:

- 1- Ser centroamericano
- 2- Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos.
- 3- Ser colegiado activo
- 4- Estar en el goce de sus derechos civiles.

Los interesados en participar en los concursos deben presentar su Curriculum Vitae con las constancias debidamente legalizadas en las oficinas del Centro Universitario de Oriente a partir de la presente publicación hasta el día nueve de julio de 1997 a las 15:00 horas, si se requiere mayor información pueden comunicarse al teléfono 9420173 con la señora Lucia Morales de Pinto o a la Finca El Zapotillo, zona 5, Chiquimula.

- 5.2 El Consejo Regional tuvo a la vista el punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta 7-97 de la sesión celebrada por Coordinación Académica el día 29 de mayo de 1997, en donde los

estudiantes solicitan se les impartan los siguientes cursos intersemestral, junio/97; asimismo los responsable de impartir dichos cursos:

Matemática I	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
Matemática II	Ing. Civil Ricardo Otoniel Suchini Paiz
Química Orgánica	Licda. QB Zully Morales
Bioquímica	Licda. QB Dinora Leytán de Flores
Métodos Estadísticos	Ing. Agr. Mario Roberto Díaz
Fisiología Vegetal	Ing. Agr. Rodolfo Chicas Soto

Proponiendo como coordinador al Ing. Agr. Rodolfo Augusto Chicas Soto. Este Organismo **ACUERDA: Primero:** Autorizar la solicitud enviada por Coordinación Académica, para impartir los cursos intersemestrales en junio/97. **Segundo:** Solicitar al Consejo Regional del Centro Universitario de Mazatenango, la aprobación de la extensión de su escuela de vacaciones, para que funciones en el CUNORI, con las asignaturas y profesores que se proponen.

5.3 **Autorización de gasto.**

El Director del Centro informó que durante el mes de junio un grupo de estudiantes de la Carrera de Zootecnia viajará a la Republica de El Salvador para recibir un curso sobre Inseminación Artificial en forma gratuita, solicitando se diera un reconocimiento a los organizadores, por lo que Consejo Regional **ACORDO:** Autorizar la cantidad de Doscientos quetzales (Q 200.00) para hacer una plaqueta de reconocimiento al Ministerio de Agricultura por el apoyo que brindaron a efecto de que los estudiantes de CUNORI pudieran participar en el curso indicado. Dicho gasto es con cargo a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.1.99

5.4 **Autorización de gasto**

El Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro, Director, Informó que el viernes 20 de junio se estará impartiendo un curso de capacitación al personal administrativo y de servicio del Centro, sobre lo cual ya se hicieron los contactos en la División de Administración de Personal, por lo que el Director solicita se autorice una cantidad de dinero para brindar una refacción a los asistentes a dicha actividad. El Consejo Regional **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Ciento cincuenta quetzales (Q 150.00), con cargo a la partida 4.1.24.2.01.1.96, considerando que este tipo de actividades es beneficioso para el personal de esta Unidad Académica.

5.5 **Autorización de Equivalencias de Luis Alfredo Aldana Palacios, carnet 9220268.**

Luego de conocer el Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No. 6-97 de Coordinación Académica, con fecha 14 de mayo de 1997, en el cual se emite opinión favorable para la equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera de Técnico en Producción Agrícola, **Luis Alfredo Aldana Palacios**, carnet No. **9220268**, este Organismo, **ACUERDA:** Autorizar la equivalencia de la manera siguiente:

Cursos aprobados en Medicina Veterinaria y Zootecnia	POR	Cursos equivalentes en Técnico Producción Pecuaria, CUNORI
---	------------	---

-Introducción a las CC. Pecuarias
-Construcciones Rurales

-Introducción a las CC. Pecuarias
-Construcciones Rurales

Se remite el expediente al Departamento de Registro y Estadística para el trámite respectivo.

5.6 Autorización de Equivalencias de Rolando David Gómez López, carnet 9610780.

Luego de conocer el Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No. 6-97 de Coordinación Académica, con fecha 14 de mayo de 1997, en el cual se emite opinión favorable para la equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria, **Rolando David Gómez López**, carnet No. **9610780**, este Organismo, **ACUERDA:** Autorizar la equivalencia de la manera siguiente:

Cursos aprobados en Medicina Veterinaria y Zootecnia	POR	Cursos equivalentes en Técnico Producción Pecuaria, CUNORI
---	------------	---

-Introducción a las CC. Pecuarias
-Métodos y Técnicas de Investigación

-Introducción a las CC. Pecuarias
-Métodos y Técnicas de Investigación

Se remite el expediente al Departamento de Registro y Estadística para el trámite respectivo.

5.7 Aprobación del Normativo de Practica Profesional Supervisada –PPS- de la Carrera Técnico en Producción Agrícola.

El Consejo Regional tuvo a la vista el nuevo **Normativo de Practica Profesional Supervisada –PPS- de la Carrera Técnico en Producción Agrícola**, a propuesta de Coordinación Académica, por lo que este Organismo **ACUERDA:** Autorizar el nuevo **Normativo de Practica Profesional Supervisada –PPS- de la Carrera Técnico en Producción Agrícola** con las correcciones respectivas, quedando **APROBADO** de la forma siguiente:

**“NORMATIVO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA P.P.S”
CARRERA TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**

**CAPITULO I
MARCO CONCEPTUAL**

Artículo 1. MARCO CONCEPTUAL

La Práctica Profesional Supervisada debe brindar al estudiante de la Carrera de Agronomía, la oportunidad de tener experiencias vivenciales inherentes a su campo de acción. La Práctica Profesional Supervisada, como parte del proceso de aprendizaje, debe realizarse ateniendo los diferentes niveles de desarrollo del estudiante y su campo de trabajo. Como actividad integradora

del conocimiento teórico-práctico a la P.P.S debe facilitar al estudiante un acercamiento paulatino a su Ejercicio Profesional Supervisado, E.P.S., para comprobar, reelaborar e integrar conocimientos en situaciones concretar para que la realidad se manifieste dialécticamente, de tal manera, que tenga la oportunidad de percibir objetivamente la problemática de la región y gestar soluciones que satisfagan las necesidades con proyección hacia el mejoramiento del nivel tecnológico de la producción.

Artículo 2. DEFINICION

La Práctica Profesional Supervisada es la asignatura tendiente a vincular al estudiante con la realidad regional y/o nacional para que, con los conocimientos ya adquiridos detecte, delimite y plantee el estudio y la solución de los problemas correspondientes mediante la utilización del Método Científico, logrando así, una formación integral y prestar su contribución al desarrollo agrícola de la región.

CAPITULO II MARCO CONCEPTUAL

Artículo 3. FINES

Son fines de la Práctica Profesional Supervisada:

- a. Proporcionar el desarrollo económico de la región nor-oriental del país, a través de las generaciones y consolidación de tecnología apropiada como resultado de la investigación llevada a cabo por el estudiante de P.P.S.
- b. Introducir al futuro profesional en el campo Técnico de la Producción Agrícola.

Artículo 4. OBJETIVOS

Son objetivos de la Práctica Profesional Supervisada:

- a. Contribuir al estudio, comprensión y solución de los problemas regionales y nacionales, a través del establecimiento de programas y unidades de extensión y servicio.
- b. Diagnosticar la unidad productiva que se designe, determinado la forma de resolver los problemas que se presenten a través de un plan de acción específico.
- c. Analizar el grado de desarrollo de las fuerzas y relaciones de producción que se establecen en las unidades productivas que abarque.
- d. Incrementar cualitativamente y cuantitativamente el nivel productivo de la región, mediante la aplicación de tecnología apropiada.
- e. Servir como medio para desarrollar programas de extensión y servicio e investigación en las unidades de producción donde se desarrolle la práctica, a efecto de vincular al Centro Universitario de Oriente con la población de la región.
- f. Contribuir a la retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, mediante la integración de los conocimientos y experiencias teórico-prácticas adquiridas.
- g. Contribuir a la conservación y uso racional de los recursos naturales renovables de la región.

CAPITULO III ORGANIZACIÓN

Artículo 5. PARTICIPANTE

En la asignatura de P.P.S. participan:

- a. La Coordinación Académica
- b. El Coordinador de la Práctica Profesional Supervisada
- c. Los docentes de la Carrera de Agronomía
- d. Los estudiantes
- e. Las Unidades de Producción

Artículo 6. RESPONSABLES

La Práctica Profesional Supervisada es responsabilidad de la Coordinación Académica, la que delegará su organización y ejecución al Coordinador de la Carrera de Agronomía y al Coordinador de P.P.S., quienes con la participación de los docentes de la Carrera, definirá los mecanismos para su implementación.

Artículo 7. REQUISITOS PARA P.P.S.

Para que un estudiante pueda realizar la P.P.S. deben llenar los requisitos siguientes:

- a. Haber aprobado en su totalidad el cuarto ciclo de la Carrera de Agronomía
- b. Estar legalmente inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala
- c. La P.P.S. se realizará en forma individual o grupal, dependiendo de la Unidad Productiva.

Artículo 8. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA

- a. Coordinar las relaciones con otras unidades académicas de la USAC y otras instituciones nacionales e internacionales para que presten ayuda técnica y financiera para la realización de dicho programa.
- b. Supervisar y evaluar la Práctica Profesional Supervisada
- c. Resolver en lo posible los problemas que plantee el Coordinador de la Práctica Profesional Supervisada en torno a la marcha de la Práctica.
- d. Conocer y resolver conjuntamente con el Coordinador de la P.P.S., los casos de ausencia temporal o definitiva del estudiante, con conocimiento posterior a la Coordinación Académica.
- e. Entregar al Coordinador de la P.P.S. el listado de estudiantes que pueden cursar la asignatura.
- f. Informar periódicamente a la Coordinación Académica de la marcha del programa.

Artículo 9. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LA P.P.S.

La Coordinación de la Carrera de Agronomía elegirá en su seno un Coordinador de la P.P.S. quien tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Nombrar en sesión de trabajo a los docentes supervisores de la misas, considerando la disponibilidad laboral.
- b. Planificar, coordinar, supervisar y evaluar los trabajos de campo que se llevan a cabo.
- c. Fijar prioridades de áreas de estudio y áreas geográficas para el establecimiento y seguimiento del programa.
- d. Aceptar o no el plan de trabajo que el estudiante proponga, de no estar incluido en las políticas y programas de P.P.S.
- e. Aprobar o rechazar el plan de trabajo que el estudiante proponga en consenso con la terna evaluadora de la Carrera de Agronomía.
- f. Establecer un cronograma general de actividades que incluya reuniones con estudiantes y docentes supervisores.

- g. Resolver en lo posible los problemas que plantee el estudiante en torno a la marcha de su trabajo, previo informe del docente supervisor.
- h. Informar al Coordinador de Carrera de la marcha del programa.
- i. Aprobar la publicación de los documentos finales que se encuentren dentro de lo establecido en el Artículo 19, Capítulo IV de este Normativo.
- j. Realizar conjuntamente con los docentes de la Carrera de Agronomía, la evaluación final del estudiante y emitir el dictamen respectivo a la Coordinación de la Carrera.
- k. Dirigir todas las sesiones de trabajo del programa de P.P.S.

Artículo 10. ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES DE P.P.S.

Son atribuciones de los supervisores de la P.P.S. las siguientes:

- a. Presentar al (los) P.P.S. a las unidades productivas asignadas por el Coordinador de la Práctica Profesional Supervisada.
- b. Presentar a la Coordinación de P.P.S. el calendario de supervisores a realizar durante la ejecución de la Práctica, con copia al Coordinador de la Carrera de Agronomía.
- c. Asesorar, supervisar y evaluar sistemáticamente las actividades del estudiante.
- d. Revisar el registro diario del estudiante y firmar en el mismo cada vez que lo supervise.
- e. Informar periódicamente al Coordinador de la P.P.S. de la ejecución de campo por el o los asesorados.
- f. Proponer la suspensión de la P.P.S., cuando considere que la misma se está ejecutando en forma deficiente.
- g. Eximir su responsabilidad de asesoramiento, notificando al Coordinador de la P.P.S. con copia al Coordinador de la Carrera de Agronomía, cuando el estudiante no cumpla con iniciar la ejecución de su trabajo aprobado, dentro del periodo fijado en el cronograma de actividades.
- h. Asistir a las presentaciones de planes e informes de su incumbencia.
- i. No demorar la revisión de los planes e informes que el estudiante someta a su consideración.
- j. Velar porque el estudiante ponga en práctica la sugerencia que surjan de las presentaciones pendientes a mejorar el trabajo.

Artículo 11. ATRIBUCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son atribuciones de los estudiantes que desarrollen la P.P.S., las siguientes:

- a. Participar en el cursillo propedéutico de orientación básica como requisitos previo a ser ubicado en la Unidad Productiva donde se realizará la P.P.S.
- b. Con el visto bueno de su supervisor, expondrá durante treinta minutos ante una terna, el diagnóstico general de la Unidad Productiva y Plan de Trabajo (Seminario I) e Informe Final (Seminario II).
- c. Solo iniciarán la P.P.S., los estudiantes que hayan aprobado el Seminario I y hayan incorporado las sugerencias recibidas en el mismo.
- d. Participar en todas las fases de la actividad productiva que se desarrollen durante el periodo de que dure la Práctica, a efecto de tomar contacto con toda la problemática de la producción.
- e. Llevar un libro diario, en el que registre sus actividades en la P.P.S., y los problemas que ha encontrado, así como la solución de los mismos.
- f. Cumplir con el tiempo total establecido para la P.P.S., mismo que será de acuerdo a un ciclo de cultivo.

- g. Asistir puntualmente a las labores programadas.
- h. Cumplir con las diferencias fases requeridas en el plan de trabajo.
- i. Realizar un diagnóstico de la Unidad Productiva que se le asigne para establecer el estado de la misma, desde el punto de vista técnico-administrativo y socio-económico, con base a éste, elabore el plan de trabajo que se va a ejecutar.

Artículo 12. DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

Se denomina Unidad Productiva al área geográfica y económica, de propiedad individual, colectiva o estatal, en la que intervienen un conjunto de recursos humanos, físicos, financieros y técnicos con el propósito de transformar un objeto de producción y obtener un valor invertido, destinado a satisfacer necesidades humanas con fines económicos y/o sociales.

Artículo 13. REQUISITOS

Las Unidades Productivas deben llenar determinados requisitos mínimos para ser seleccionadas como áreas para el desarrollo de la P.P.S., los cuales serán estipulados por la Carrera de Agronomía, sin embargo, en forma general deben considerarse las siguientes.

- a. Las Unidades Productivas no deberán pertenecer a familiares del estudiante en ningún grado de consanguinidad o afinidad.
- b. Proporcional al estudiante las condiciones mínimas de trabajo, de manera que pueda desarrollar sus actividades con el máximo de eficiencia.
- c. Recibir en la Unidad Productiva a grupos de estudiantes, profesores y/o agricultores, con fines de enseñanza-aprendizaje.
- d. Colaborar con el estudiante al no imponerle trabajos que estén fuera de su responsabilidad y que dificulten el desarrollo de su plan de trabajo.

CAPITULO IV DESARROLLO

Artículo 14. DESARROLLO

La P.P.S. se desarrollará en cuatro etapas con una duración aproximada de cuatro meses, distribuidas como sigue:

- a. Diagnóstico de la Unidad Productiva
- b. Planificación del Trabajo de Campo
- c. Ejecución del Plan de Trabajo
- d. Elaboración y Presentación del Informe Final

Artículo 15. DIAGNOSTICO

El diagnóstico es el resultado de la evaluación de la Unidad Productiva, debe contener la descripción e interpretación sistematizada de la Unidad, la cual incluye:

- a. Ubicación geográfica, extensión y límites
- b. Clima y zona de vida
- c. Recursos disponibles (naturales, físicos y humanos)
- d. Situación técnica, administrativa y socio-económica
- e. Antecedentes
- f. Identificación y jerarquización de los problemas encontrados

Artículo 16. PLAN DE TRABAJO

La planificación se realiza en base al diagnóstico y a lo que requiere la Unidad Productiva, consiste en la programación y calendarización de las actividades de campo a llevar a cabo en la Unidad. El Plan de Trabajo debe contener el siguiente esquema:

- a. Justificación
- b. Objetivos y metas
- c. Actividades
- d. Métodos, técnicas, recursos e instrumentos
- e. Cronograma de actividades
- f. Bibliografía

Artículo 17. PRESENTACIÓN SEMINARIO I

El Diagnóstico y Plan de Trabajo deberán presentarse en un solo documento, entregado tres copias del mismo con el Visto Bueno del supervisor al Coordinador de la P.P.S. para la aprobación del Seminario I por terna evaluadora.

Artículo 18. TRABAJO DE CAMPO

En la etapa de ejecución el estudiante asistirá a la Unidad Productiva el tiempo establecido para desarrollar las actividades programadas en el Plan de Trabajo.

Artículo 19. PRESENTACION SEMINARIO II

El informe deberá presentarse en forma oral y por escrito en el Seminario II, en un plazo no mayor de seis meses calendario después de haber concluido la fase de campo, como requisito para la aprobación de esta asignatura debe contener:

- a. Introducción
- b. Objetivos
- c. Descripción general del área
- d. Metodología
- e. Resultados, discusión y evaluación
- f. Conclusiones
- g. Recomendaciones
- h. Bibliografía
- i. Anexos

**CAPITULO V
EVALUACIÓN**

Artículo 20. PONDERACIÓN

La P.P.S. tiene un valor total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a. Elaboración y presentación del diagnóstico y plan de trabajo (Seminario I).....25 puntos
 - Escrito..... 15 puntos
 - Oral..... 10 puntos
- b. Ejecución del plan de trabajo (Seminario II).....50 puntos
 - Informe del supervisor..... 40 puntos
 - Informe del responsable de la unidad productiva 5 puntos
 - Libro de diario..... 5 puntos
- c. Presentación del Informe final (Seminario II).....25 puntos

-Oral	10 puntos
-Escrito.....	15 puntos

Artículo 21. PUNTEO MINIMO

Para aprobar la P.P.S. el estudiante deberá obtener para cada fase el porcentaje mínimo del 60%. Es obligatoria la aprobación de todas y cada una de las fases mencionadas. Después de concluida cada presentación, los evaluadores en forma individual entregaran su nota al Coordinador de la P.P.S. Los docentes evaluadores serán aquellos profesionales que impartan docencia en la Carrera de Agronomía.

**CAPITULO VI
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Artículo 22. SUSPENSION DE P.P.S.

El plan de trabajo aprobado será suspendido en forma definitiva al estudiante que:

- a. Ejecute en forma deficiente las actividades programas según el plan de trabajo respectivo.
- b. Cuando no llene un mínimo de asistencia del 80% en la etapa de ejecución.
- c. Se presente a cualquier actividad de la P.P.S. bajo efectos de drogas y/o licor.
- d. Viole las normas de la P.P.S.

Artículo 23. REPROBACION

Cuando un estudiante después de haber sido aprobado su plan de trabajo, sin causa justificada no lo ejecute, reprobara la P.P.S. y tendrá derecho a cursarla en cualquier ciclo lectivo que se programe para el efecto.

**CAPITULO VII
APROBACIÓN E IMPRESIÓN DEL INFORME FINAL**

Artículo 24. COPIA AL SUPERVISOR

Una copia del documento final debe ser presentada al supervisor para que aporte sus correcciones y sugerencias.

Artículo 25. APROBACION

Una vez aprobada por el supervisor, esta copia corregida deberá presentarse al encargado de biblioteca para establecer si la bibliografía ha sido citada conforme las normas establecidas. Luego el informe final deberá presentarlo al Coordinado de la P.P.S. quien establecerá si el mismo cumple con las normas y reglamentos respectivos.

Artículo 26. AUTORIZACION DE LA IMPRESION

Una vez llenados los requisitos anteriores, el supervisor y el estudiante, solicitaran por escrito al Coordinador Académico y Dirección, su autorización oficial para imprimir el informe final.

Artículo 27. COSTOS DE IMPRESION

Es responsabilidad del estudiante la impresión de los ejemplares de su informe final, así como hacer las revisiones finales y rutinarias que la impresión conlleve.

Artículo 28. AUTORIZACION DE GRADUACION

El estudiante deberá solicitar al Honorable Consejo Regional, la autorización para presentar el informe final de P.P.S., para lo cual deberá adjuntar seis copias de la misma. La distribución de los informes finales presentados será de la siguiente manera: Una para la unidad productiva y cinco para la biblioteca.

**CAPITULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 29. EXTENSIÓN Y SERVICIO

El estudiante podrá realizar actividades de extensión y servicio, siempre que éstas no interfieren en el desarrollo de sus actividades en la Unidad de Producción.

Artículo 30. VIGENCIA

Las presentes normas entran en vigor a partir de la fecha en que sean aprobadas por el Honorable Consejo Regional.

Artículo 31. IMPREVISTOS

Cualquier aspecto no previsto en el presente Normativo, será resuelto por la Coordinación de la Carrera de Agronomía y Coordinación Académica, en mutuo acuerdo con la Coordinación de la P.P.S.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha al inicio indicados, siendo las dieciocho horas. Damos fe.

Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro

Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso

Ing. Agr. Rodolfo Augusto Chicas Soto

MEPU Bety Marisol Moscoso Morales

Licda. Ester Palacios Castañeda

Lic. Zoot. Minor Rodolfo Aldana Paiz

TPA Daniel Alvarez Ruiz

TAE Julio César Rosales Samayoa

TPP Luis Martín Bolvito Lucas

lmdp.